



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 28386/2010 y CUDAP N° 48727/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 1526/10 y N° 1674/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

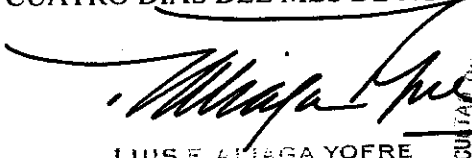
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

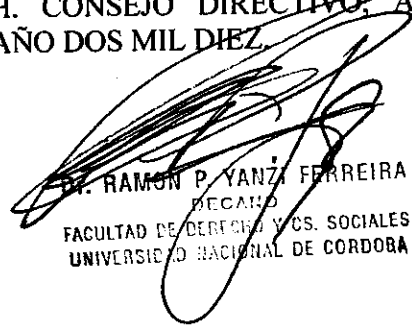
Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: N° 1526/10, por la que se dispone: 1) Aceptar, a partir del 23 de setiembre de 2010, la renuncia presentada por la Ab. **Lorena Roxana CASTELLI**, Legajo 42.603, al cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "B" de Derecho Procesal Penal, expresándole al mismo tiempo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 2) Designar a la Ab. **María de los Milagros GORGAS**, Legajo 47.020, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "B" de Derecho Procesal Penal, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2011, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en el Anexo II del Decreto 1610/93, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 23 de setiembre y hasta ayer. 3) Las Abogadas Castelli y Gorgas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1674/10, por la que se dispone: 1) Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la Dra. **María Cristina LIENDO**, Legajo 9.030, a su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), que desempeña en la Cátedra "B" de Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (Plan 2000) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2) Expresar a la Dra. Liendo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) La Dra. María Cristina Liendo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamento de Derecho Procesal y Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS E. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 307/10.-